



RESOLUCIÓN N° 2902 - - - -
DE 2016

Por la cual se designa el Representante de la Dirección MECI – CALIDAD de la Gobernación del Departamento de Arauca y se conforma un equipo de trabajo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1222 de 1986, la ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que la constitución política de Colombia en el artículo 209, establece que "(...) La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.
2. Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.
3. Que el Decreto 943 de 2014, "por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en su **Artículo 2º** Dispone: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente decreto, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad".

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 7



RESOLUCIÓN N° 2902 DE 2016

- Por la cual se designa el Representante de la Dirección MECI – CALIDAD de la Gobernación del Departamento de Arauca y se conforma un equipo de trabajo
4. El anexo técnico del numeral 5 "Dispone los roles y responsabilidades ante el Sistema, dentro de los que se incluye el Representante de la Dirección quien para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno que establece la norma citada, será designado por el Representante legal cual podrá delegar dicha función en un directivo de primer nivel de la respectiva Entidad competente para ello, quien actuara bajo las políticas establecidas por el Comité de coordinación de Control Interno".
 5. Que la Ley 872 de 2003 y su decreto reglamentario 4110 de 2004 establecen la metodología para la implementación del sistema de gestión de la Calidad en las entidades del Estado bajo la norma técnica NTCGP 1000:2004, la cual en su numeral 5.5.2 menciona que la alta dirección debe designar un miembro de la dirección quien, con independencia de otras responsabilidades, debe tener la responsabilidad y actividad que incluya: a) asegurarse de que se establecen, implementan y mantienen los procesos necesarios para la implementación del sistema de gestión de calidad; b) informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora, y c) asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la entidad.
 6. Que mediante ordenanza 013 de 2005, se estableció la obligatoriedad para implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en la administración central y los Entes Descentralizados del Departamento de Arauca.
 7. Que mediante Decreto 464 de 2005 se adopto el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la Gobernación de Arauca.
 8. Que la Administración Departamental mediante Decreto 606 de 2015, actualizo su manual de funciones y competencias laborales, dentro del que se incluyó para cada uno de los diferentes niveles jerárquicos la responsabilidad frente al Sistema de Gestión de la Calidad.



RESOLUCIÓN N° 2902 - - - -
DE 2016

- Por la cual se designa el Representante de la Dirección MECI – CALIDAD de la Gobernación del Departamento de Arauca y se conforma un equipo de trabajo
9. Que para el desarrollo del elemento Modelo de Operación por procesos, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad se expidió la Resolución 2051 de 2007, " Por medio de la cual se adopta la plataforma estratégica de la Entidad"
 10. Que por medio de la resolución 2145 de 2007 se adopto el manual de la calidad y el mapa de procesos y procedimientos de la Gobernación de Arauca.
 11. Que por orientación del Departamento Administrativo de la Función Pública según circular 1000-002-07 de Enero 22 de 2007, se sugiere unificar los roles de los equipos de implementación MECI 1000:2005 y la NTCGP 1000:2004. Que de igual manera el DAFP publico el instrumento Técnico "GUIA DE ARMONIZACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005 – SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2004; y con esto se infiere que al existir un solo equipo de trabajo, lo más práctico y recomendable es contar con un solo Representante de la Dirección para que oriente sus diferentes actividades.
 12. Que en acta 010 de 2007 del Comité de Coordinación de Control Interno se considero la posibilidad de unificar las responsabilidades del Representante de la Dirección para los dos Sistemas y se decidió realizar la fusión en la vigencia 2008 en consideración a la conformación de un nuevo gabinete objeto del cambio de periodo constitucional del Gobernante y su equipo de trabajo.
 13. Que en sesión del Comité de Coordinación de Control Interno celebrada en marzo 14 de 2008 según consta en acta 002, el Gobernador del Departamento de Arauca fue enterado del estado de avance de la implementación de los dos sistemas en mención así como los responsables de su continuidad y mantenimiento por lo que ordeno realizar la fusión del Rol del Representante de la Dirección en el secretario de Despacho de la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental.



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



2902

RESOLUCIÓN N° _____ DE 2016

Por la cual se designa el Representante de la Dirección MECI – CALIDAD de la Gobernación del Departamento de Arauca y se conforma un equipo de trabajo En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Secretaria General y de Desarrollo Institucional Departamental como Representante de la Dirección MECI – CALIDAD, quien debe cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confórmese un equipo de trabajo que apoye las labores del Representante de la Dirección y haga las veces del Grupo Operativo MECI y el comité de Calidad. Este equipo se denominara como Grupo de Desarrollo Administrativo, el cual estará bajo la dirección y orientación del Representante de la Dirección y actuará conforme los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para desempeñar el rol asignado. Las decisiones tomadas por este equipo constarán en actas consecutivas que estarán bajo custodia del Representante de la Dirección.

El Grupo de Desarrollo Administrativo estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. José Arismendy Rodríguez | Secretaria de Gobierno |
| 2. Yudelky Santander | Secretaria de Educación |
| 3. Sergio Leonardo Marín Martínez | Gerencia Técnica de Contratación |
| 4. Jairo Duran | Despacho |
| 5. María Herminia Guanare | Archivo Central |
| 6. Ana Lida Méndez Cedeño | Secretaria de Obras e Infraestructura |
| 7. Ángel Arnoby Arenas | Secretaria de Planeación |
| 8. Nelsy Gelves Laguado | Secretaria de Gestión Social |
| 9. Beatriz Palacios Muñoz | Secretaria de Gestión Social |
| 10. Mauricio Enrique Lindo | Secretaria de Hacienda |
| 11. Daniel Herrera Payares | Oficina de Jurídica |
| 12. Francisco Mendoza Niño | Secretaria de Agricultura |
| 13. María de los Reyes Escobar | Secretaria General y Desarrollo Institucional |

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 4 de 7



RESOLUCIÓN N° 2902 DE 2016 -

Por la cual se designa el Representante de la Dirección MECI – CALIDAD de la Gobernación del Departamento de Arauca y se conforma un equipo de trabajo. Además, cuando por necesidad del servicio se considere prudente y necesario, el Representante de la Dirección en coordinación con el Secretario de Despacho que corresponda, podrá incorporar al grupo de trabajo funcionarios adicionales con sustento en este acto administrativo y por medio de comunicación directa.

Cuando por razones de fuerza mayor un integrante del equipo de trabajo deba ser reemplazado, deberá realizarse la respectiva modificación y actualización del presente acto administrativo. Los funcionarios adicionales de apoyo al grupo tendrán definida su permanencia en la comunicación escrita que les notifique tal situación y su retiro en nada afecta la integridad del acto administrativo en desarrollo.

La designación de los nuevos integrantes del grupo, bien sea de carácter temporal o permanente, recaerá en funcionarios idóneos para estas actividades, quienes además deben contar con el perfil profesional requerido, para de esta forma garantizar un resultado eficiente.

PARAGRAFO: El Grupo de Desarrollo Administrativo será coordinado por el Técnico de Sistema Gestión de la Calidad, quien se encargará de citar a los miembros del Grupo de Desarrollo Administrativo los Jueves de cada semana, igualmente estará encargado de preparar el orden del día de las reuniones, levantar y llevar el archivo de las actas de las reuniones.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones que debe cumplir este equipo de trabajo son:

En materia de Calidad:

1. Formular las políticas, objetivos, planes y estrategias del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Definir estrategias y mecanismos que propicien en los funcionarios, la interiorización de las herramientas del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Verificar, coordinar, controlar y dirigir todo el proceso de implementación, manteniendo, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad en la Gobernación de Arauca.
4. Realizar la revisión del Sistema de Gestión de Calidad, analizar su desempeño y tomar acciones para su mejoramiento.



RESOLUCIÓN N^o 2902 DE 2016 -

Por la cual se designa el Representante de la Dirección MECI – CALIDAD de la Gobernación del Departamento de Arauca y se conforma un equipo de trabajo

5. Los funcionarios del grupo que se formaron como auditores internos de calidad o que lleguen a formarse, deben participar activamente en los procesos de Auditoría del Sistema de Gestión de la Calidad que se programen por parte de la Oficina de Control Interno o parte del Representante de la Dirección.
6. Aprobar la documentación que surja en el desarrollo del Sistema de la Gestión de la Calidad en la Entidad y velar porque se divulgue y aplique correctamente.
7. Informar al Comité de Coordinación de Control Interno por intermedio del Representante de la Dirección sobre avance del Sistema de gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora.

En materia de Control Interno:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del Modelo bajo las orientaciones del representante de la Dirección.
2. Capacitar a los servidores de la Entidad en el Modelo.
3. Asesorar a las áreas de la Entidad en el diseño e implementación del Modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Modelo al representante de la dirección, para su aplicación.
5. Trabajar en Coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo.

ARTÍCULO QUINTO: Las funciones que en materia de Calidad viene desempeñando el Comité Directivo de Calidad serán asumidas por el Comité de Coordinación de Control Interno, en razón de su competencia y además porque los mencionados comités están conformados por los mismos integrantes.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento y omisión a las obligaciones descritas en esta resolución se considera como un comportamiento que vulnera en el Sistema de Control Interno incumplimiento el Decreto 943 de 2014, el Decreto 464 de 2005, afecta el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y desconoce la normatividad interna sobre la materia por lo que dará lugar a las sanciones administrativas y/o disciplinarias pertinentes de conformidad con lo establecido en la ley 734 de 2002 entre otras.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 6 de 7



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN N° 2902 DE 2016 -

Por la cual se designa el Representante de la Dirección MECI – CALIDAD de la Gobernación del Departamento de Arauca y se conforma un equipo de trabajo

ARTÍCULO SEPTIMO: El Representante de la Dirección queda facultado para que con el apoyo del Grupo de Desarrollo Administrativo expida el respectivo reglamento para el desempeño y funcionamiento del equipo de trabajo conformado. Dicho reglamento incluirá aspectos generales y específicos de cumplimiento frente a las responsabilidades de los diferentes integrantes en el proceso de implementación.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con el Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se notificará personalmente a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo conformado por este acto administrativo, a quien se le entregará copia íntegra del citado documento.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige de la fecha de su expedición y deroga las demás normas internas que le sean contrarias en el especial la resolución 1097 de 2006.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

11 OCT 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Área Jurídica Dptal

Revisó: LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Asesora Despacho

Digito: Mónica Paola Fuentes Arizo, Profesional de Apoyo S.G.C.
Proyecto: Mauricio Alberto Reyes Castilla, Coordinador S.G.C.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 7 de 7